



Bogotá, 29 de agosto 2024.

Señor (a)
ANONIMO
Dirección: Kar40fsur#77A-11
Teléfono: no registra
Correo electrónico: marianacortes035@gmail.com
Bogotá D.C

	
	Radicado N° S-2024-268099
Fecha: 29-08-2024 - 10:41	Folios: 1 Anexos:
Radicador: DANIELA PINZON CEBALLOS - 5310	
Destino: ANONIMO 2921922024	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 60Y7K	

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te escucha 2921922024.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 2921922024 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 07 de junio de 2024 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 17 de junio 2024, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA.
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo



RESOLUCIÓN No. 2254 DE 28 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 0101 del 30 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso como una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, la de registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, emitió lineamientos con respecto a la mejora en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha, en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante junio y julio de 2024 ingresaron trece (13) requerimientos ciudadanos incompletos que fueron radicados a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad, los cuales, no pudieron ser asignadas a las dependencias de la SED para su gestión y respuesta.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la Oficina de Servicio al Ciudadano cumplió con los lineamientos definidos en la Circular 23 del 04 de octubre de 2016: "Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)" de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstos en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Continuación Resolución No. 2254 DE 28 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las orientaciones de la Oficina Asesora de Jurídica mediante los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los interesados para que aportaran información y/o documentos complementarios en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento tácito de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas pendientes de cierre:

No.	No. Petición	Peticionario	Fecha radicada	Fecha solicitud ampliación	Radicado ampliación de información	Fecha cierre desistimiento tácito	Asunto
1	E-2024-100630	Rina Eugenia Durán Martínez	25/06/202	03/07/2024	S-2024-216026	03/08/2024	Petición incompleta
2	E-2024-100871	Jessyka Cruz Moreno	26/06/2024	03/07/2024	S-2024-216070	03/08/2024	Petición incompleta
3	E-2024-104224	Cristian Camilo Londoño Ospina	04/07/2024	08/07/2024	S-2024-219577	08/08/2024	Petición incompleta
4	E-2024-104064	Juan Sebastián Ariza Sandoval	04/07/2024	08/07/2024	S-2024-219571	08/08/2024	Petición incompleta
5	E-2024-103955	EUDOO Consultoría	04/07/2024	09/07/2024	S-2024-221179	09/08/2024	Petición incompleta
6	F-2024-144976	Gladis Lucía Fernández Montaña	03/07/2024	09/07/2024	S-2024-221171	09/08/2024	Petición incompleta
7	E-2024-105350	María Isabel Triana Obando	08/07/2024	16/07/2024	S-2024-225946	16/08/2024	Petición incompleta
8	2862372024	Anónimo	04/06/2024	17/06/2024	S-2024-202146	17/07/2024	Petición incompleta
9	2921922024	Anónimo	07/06/2024	17/06/2024	S-2024-202582	17/07/2024	Petición incompleta
10	2929672024	Anónimo	06/06/2024	17/06/2024	S-2024-202613	17/07/2024	Petición incompleta
11	2995532024	Anónimo	13/06/2024	20/06/2024	S-2024-207001	20/07/2024	Petición incompleta
12	3015812024	Anónimo	17/06/2024	20/06/2024	S-2024-207020	20/07/2024	Petición incompleta
13	3214912024	Luisa Fernanda Echeverry Alvarado	29/06/2024	12/07/2024	S-2024-224739	12/08/2024	Petición incompleta

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación por parte de ninguno de los peticionarios antes relacionados.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1, Ley 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento y ordenar el cierre y archivo de los trece (13) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito,

**Continuación Resolución No. 2254 DE 28 DE AGOSTO DE 2024**

"Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las trece (13) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse en el correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 DE AGOSTO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Fredy Humberto Carrero Velandia	Director de Servicios Administrativos	Aprobó	
Carolina Ramírez Santamaría	Abogada DSA	Revisó	
Julia Guerrero Gamba	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Daniela Pinzón C.	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	
Andrés Mauricio Narváez	Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	